



Oficio nro. SCVS.INMV.DNAR.15.975.0021550F

Guayaquil, 15 OCT 2015

Asunto: Notificación de Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-15-0003979

Economista
Roberto Murillo Cavagnaro
Gerente General
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informarle que mediante Resolución No. **SCVS.INMV.DNAR.15.0003979** de **14.OCTUBRE.2015**, cuya copia adjunto al presente, se dispone **INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores a la CPA. Luz Marlene Riera Chanaluiza como Operadora de Valores de la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL**, para actuar bajo la responsabilidad de la mencionada institución.

Atentamente,

AB. BETTY TAMAYO INSUASTI
DIRECTORA NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO
PS



#144

ARCHIVO 16 OCT/2015 12:08
Anex 1 Foja



RESOLUCION No.SCVS.INMV.DNAR.15. 0003979

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "...las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el numeral 5 del artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los operadores que actúen a nombre de los inversionistas institucionales.

Que el artículo 74 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) incluye dentro de la definición de inversionistas institucionales, a las instituciones del sistema financiero público.

Que en la disposición transitoria Décima Sexta del Libro I del Código Orgánico Monetario y Financiero se señala: "*Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código*".

Que en la Sección I, Capítulo II, Subtítulo II del Título II de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores se determina los requisitos y documentación que deben presentar los inversionistas institucionales para la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los operadores que actúen a nombre de los mismos.

Que el Econ. Roberto Murillo Cavagnaro, Gerente General de la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL**, solicitó la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la CPA. Luz Marlene Riera Chanaluisa para actuar como Operadora de Valores de esa institución.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la inscripción de la CPA. Luz Marlene Riera Chanaluisa para actuar como Operadora de Valores de la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL**, en razón de que dicha institución del sector financiero público e inversionista institucional, presentó los documentos requeridos en la Sección I, Capítulo II, Subtítulo II del Título II de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero), la Resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a la CPA. Luz Marlene Riera Chanaluisa como Operadora de Valores de la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL**, para actuar bajo la responsabilidad de la mencionada institución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL**, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a

14 OCT 2015

**RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

BTI/ RJEC/SJB
Trámites Nos. 34268 y 38997
Ruc: 1760003090001